DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.662 | Miércoles 27 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2381505

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Coquimbo

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO CARICA

Carta Nº 20230400315
La Serena, 15 de septiembre de 2023

Señor
Sergio Alfredo Del Campo Fayet
Sonnedix Parque Eólico Carica SpA
Magdalena 140 oficina 601
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Carica", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto:

Sonnedix Parque Eólico Carica SpA., representada por el señor Sergio Alfredo Del Campo Fayet informa a la ciudadanía que ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto denominado “Parque Eólico Carica", a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las obras, partes y acciones del proyecto se desarrollarán en la comuna de Ovalle, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo.

El proyecto ingresa al SEIA dado que corresponde a la tipología descrita en el literal c) del artículo 3º del Reglamento SEIA, “Centrales generadoras de energía mayores a 3 [MW]. El proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un parque eólico de 92,4 MW compuesto por: 14 aerogeneradores, un sistema de almacenamiento mediante baterías con una capacidad de hasta 400 MWh y una subestación elevadora que se conectará a la línea de transmisión existente 1x220 kV SE Arrayán - SE Don Goyo para inyectar hasta 85 MW de potencia al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El monto de inversión del proyecto corresponde a USD$290.088.448, mientras que la vida útil del proyecto, contemplando etapa de construcción, operación y cierre corresponderá a 38 años.

Por otra parte, la razón de ingreso como EIA se ha determinado según lo establecido en el literal b) del artículo 11 de la Ley Nº19.300. De acuerdo con lo anterior, el proyecto generará efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, donde se generará para el componente de flora y vegetación la pérdida de formaciones xerofíticas y pérdida de individuos o ejemplares de flora en categoría de conservación, como también, para el componente de fauna terrestre se generará deterioro en el hábitat de fauna terrestre de baja movilidad y pérdida de ejemplares de fauna en categoría de conservación.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea base del proyecto corresponden a: clima y meteorología, calidad del aire, ruido, flora y vegetación, hongos, fauna,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

suelo, hidrología e hidrogeología, geomorfología, geología y riesgos naturales, áreas protegidas, medio humano, paisaje, turismo, arqueología, paleontología, usos del territorio, entre otros, a cuya caracterización se superponen las obras y actividades del proyecto, conformando el área de influencia, en la cual también se consideran otros proyectos o actividades que cuenten con RCA vigente.

Con el objeto de mitigar, reparar o compensar los impactos significativos del proyecto, el titular considera las siguientes medidas:

Medida de mitigación: plan de rescate y relocalización de fauna de baja movilidad.

Medida de reparación: restauración de hábitat de reptiles y micromamíferos.

Medidas de compensación: rescate y viverización de germoplasma y propágulos de especies arbustivas en categoría de conservación presentes en formaciones xerofíticas del área de influencia del proyecto; rescate y relocalización de especies arbustivas y suculentas impactadas en categoría de conservación en área de influencia.

El proyecto considera un plan de seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas propuestas para cada uno de los impactos calificados como negativos, medianamente significativos o superiores. En este caso específico, correspondientes a la componente fauna terrestre y flora y vegetación, así también para aquellos componentes que por la legislación vigente deben implementar programas de seguimiento para establecer el cumplimiento de los límites establecidos en cada uno de estos cuerpos normativos.

Para conocimiento de la ciudadanía, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para consulta, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Avenida Gabriela Mistral Nº2862, La Serena; y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), http://www.sea.gob.cl. Además, estará disponible en el Gobierno Regional de Coquimbo, ubicado en calle Arturo Prat Nº350, La Serena; y en la Ilustre Municipalidad de Ovalle, ubicada en Avenida Ariztía Poniente Nº7, Ovalle; en los horarios que indiquen dichas instituciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nº19.300, modificada por la Ley Nº20.417 y en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al presente Estudio de Impacto Ambiental, para ello, dichas observaciones pueden ser remitidas en papel a la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Av. Gabriela Mistral Nº2862, La Serena; presentadas a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (contados de lunes a viernes, excluyendo días festivos), contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl